

Sres/Sras De La

CÁMARA NACIONAL ELECTORAL

-PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN-

Dirección: Alem 232 Capital Federal, Buenos Aires-

Código postal: C1002ABE

Dentro de los autos caratulados: "**CALENTA, NICOLAS C/ DELLA FONTANA ALEJANDRO OSCAR S/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-02939187-1 Nro. Expediente: 84/2021**" en trámite por ante este Juzgado de 1º Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la de la 11ra Nominación de Rosario (S.F.), a cargo del Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO (Juez), y el Dr. SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ. (secretario), se ha dispuesto dirigir a Ud. el presente a efectos de que:

INFORMEN el último domicilio que tengan registrado del Sr. **Della Fontana, Alejandro Oscar DNI 22542759 CUIL/CUIT 20-22542759-4.-**

Por encontrarse así ordenado dentro de los presentes autos: "*Rosario, 07/12/2022. Oficiese a los fines solicitados.- Fdo. DR. SERGIO A. GONZÁLEZ(Secretario); DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez)*"

El diligenciamiento del presente oficio está **exento** de pago de arancel alguno por el beneficio de gratuidad que establece el Art. 53 de Ley 24.240 que goza la actora conforme fuera ordenado por V.S.: "*ROSARIO, 30/03/2021... Téngase presente que el actor litigará con el beneficio de gratuidad conforme lo normado por el último párrafo del citado art. 53, ...*"

En cumplimiento de los recaudos establecidos por la Ley 22.172, se hace saber lo siguiente:

Juzgado Oficiante: Juzgado **1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11ma.** Nominación de Rosario, sito calle Balcarce 1651, 1º piso, Rosario (SF) .**Juez:** Dr. LUCIANO DANIEL CARBAJO (Juez), y Dr. SERGIO ANTONIO GONZÁLEZ. (secretario).-

Actor: CALENTA, NICOLAS.- **Demandado:** Della Fontana, Alejandro Oscar

Naturaleza del juicio: Derecho consumidor daños y perjuicios.-

Se deja constancia que el Dr. Cristian Germán Hofer, DNI 20.239.302, Matrícula Lº XXVI Fº 183 del Colegio de Abogados de Rosario, con domicilio legal en calle España 1883, Planta Baja, Oficina "A" de Rosario, cuyo correo electrónico es: **dr.cristian.hofer@gmail.com** ,se encuentra debidamente autorizado para el diligenciamiento del presente oficio ley en el marco de atribuciones conferidas por el **art. 25 inc. a) del CPCCSF:** que expresa: "*Art. 25... Inc a): Será también deber de los defensores, como auxiliares de la justicia, colaborar en el desarrollo e impulsión de los procesos en que intervengan. Con este objeto, sin perjuicio de las funciones del secretario, los abogados y procuradores podrán realizar los actos siguientes: a) Firmar y diligenciar los oficios dirigidos a Bancos, oficinas públicas.*"

El juzgado interviniente es competente para entender en los presentes autos.

Solicito que la contestación del presente oficio sea dirigida al correo electrónico del juzgado el cual es: civil11ros@justiciasantafe.gov.ar

Saludo a Ud. atte.